NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE OCTUBRE 2014

BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 3,50%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 3,50 por ciento.

Este nivel de tasa de referencia es compatible con una proyección de inflación que se mantiene en el rango meta en el 2014 y converge a 2,0 por ciento en el 2015. Esta proyección toma en cuenta que: i) los indicadores actuales y adelantados de la actividad económica continúan mostrando un crecimiento por debajo de su potencial; ii) las expectativas de inflación permanecen ancladas dentro del rango meta; iii) los indicadores internacionales recientes muestran señales mixtas de recuperación de la economía mundial, así como una mayor volatilidad en los mercados financieros y de cambios; y iv) los factores de oferta, que elevaron la inflación, se vienen moderando.

- 2. La inflación de setiembre fue 0,16 por ciento, con lo que la inflación interanual pasó de 2,69 por ciento en agosto a 2,74 por ciento en setiembre, dentro del rango meta. La tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,09 por ciento, con lo cual la tasa interanual pasó de 2,56 por ciento en agosto a 2,57 por ciento en setiembre.
- 3. Los indicadores actuales y adelantados de la actividad productiva continúan mostrando un ciclo económico débil, con tasas de crecimiento del PBI menores a su potencial, aunque con algunas señales de recuperación en setiembre.
- 4. En octubre se ha continuado con la reducción de la tasa de encaje en moneda nacional de 11.0 a 10.5 por ciento, con la finalidad de sostener el dinamismo del crédito en soles.
- 5. El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para considerar, de ser necesario, medidas adicionales de flexibilización.
- 6. En la misma sesión el Directorio también acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - a. Depósitos overnight: 2,30 por ciento anual.
 - b. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 4,30 por ciento anual.
 - c. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 4,30 por ciento.
- 7. La siguiente sesión del Programa Monetario será el 13 de noviembre de 2014.

Lima, 9 de octubre de 2014